29 de septiembre de 2022

Este pacto entre la escuela y los padres está vigente durante el año escolar 2022-2023.

La Escuela Secundaria Patrick Henry y los padres de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) están de acuerdo en que este pacto describe cómo los padres, todo el personal de la escuela. Los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado. La escuela proporcionará un entorno de aprendizaje óptimo en el que los estudiantes puedan experimentar el éxito y lograr la excelencia en la educación al:

 **Disposiciones requeridas del pacto entre la escuela y los padres**

**Responsabilidades de la escuela**

 La escuela secundaria Patrick Henry:

1. Brindaremos un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje activo y de apoyo, que permita a los niños participantes cumplir con los estándares de rendimiento académico del Estado.
2. Brindaremos actividades y experiencias educativas que sean apropiadas para las necesidades de cada niño y brindaremos a los padres informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos.
3. Alinearemos la dirección con las evaluaciones dadas a los estudiantes.
4. Brindaremos a los padres oportunidades para ser voluntarios y participar en la clase de sus hijos y para observar las actividades del salón de clases.

**Responsabilidades de los padres**

 Como padres, queremos que nuestros hijos tengan la mejor educación posible y nos demos cuenta de que una escuela saludable es esencial. Por lo tanto, nos uniremos a la Escuela Secundaria Henry para brindar un ambiente de aprendizaje óptimo para nuestro(s) hijo(s) al:

1. Supervisar la asistencia debido a su importancia en el éxito académico
2. Discutir en un momento designado cada noche (es decir, la hora de la cena) lo que mi(s) hijo(s) ha(n) aprendido en la escuela ese día.
3. Recordar a mi(s) hijo(s) la necesidad de la disciplina en el salón de clases, especialmente la autodisciplina, proporcionando a mi(s) hijo(s) un mínimo de una hora tres veces por semana de tiempo ininterrumpido dedicado a una actividad educativa (sin televisión).
4. Ser voluntario en el salón de clases de mi hijo cuando esté disponible.
5. Asegurarme de que mis hijos lleguen a la escuela a tiempo y listos para aprender (descansados, alimentados y limpios).
6. Mantenerme informado sobre la educación de mi hijo y comunicarme con la escuela leyendo de inmediato los avisos de la escuela o del distrito recibidos por mi hijo, las publicaciones en las redes sociales, el sitio web de la escuela o los mensajes telefónicos.

**La escuela secundaria Patrick Henry:**

 Involucrar a los padres en la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.

1. Involucrar a los familiares en el desarrollo conjunto de cualquier plan de programa para toda la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.
2. Convoque la reunión a una hora conveniente para los padres y ofrecerá un número flexible de reuniones adicionales para la participación de los padres y horarios flexibles.
3. Relatar la información a los padres de los alumnos participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a solicitud de los padres con discapacidades, y para extenderlo de manera práctica, en un idioma que los padres puedan entender.
4. Proporcionar a cada padre un informe estudiantil individual sobre el desempeño de su hijo en la evaluación estatal en las áreas evaluadas por STAAR.
5. Proporcionar a cada padre un aviso oportuno cuando a su hijo se le haya asignado o se le haya enseñado durante cuatro (4) o más semanas consecutivas un maestro que no esté altamente calificado dentro del significado del término en la sección 200.56 de las Regulaciones Finales del Título I (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre de 2002).